

CARTA DE ACEPTACIÓN

La libertad, 29 de septiembre del 2021

Número de Identificación y Título del Contrato:

- **Nº BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-OB-003**
- **“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR LA ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE-VIA A GUAYAQUIL”**

A: CONSTRUCTORA MANRIQUEZ SUAREZ EDWALT S.A. con RUC. 0992904305001

La presente tiene por objeto comunicarle que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta presentada con fecha de 30 agosto de 2021, para la ejecución de la obra de **“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: B. FICUS NORTE-COM. ENGUNGA, SECTOR LA ALBARRADA-COMUNA VILLINGOTA, COM. VIV. ASOC. UNIDOS CON JACOB, COMUNA SUBE Y BAJA - JULIO MORENO, COMUNA LIMONCITO - JULIO MORENO, COMUNA SUCRE-VIA A GUAYAQUIL”** por el Precio del Contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y DOS CON 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 283.122,61) sin incluir el IVA**, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, notificadas y aceptadas por usted.

- (a) El conciliador será un funcionario del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la Península de Santa Elena que podrá ser un abogado o un técnico especialista en la materia.

Por este medio le instruimos para que: **(a)** proceda con la construcción de la Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, **(b)** firmen y devuelvan los documentos del Contrato, una vez que hayan sido elaborados por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Institución, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO, y **(c)** a partir de la notificación de la presente, envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los **21 (Veintiún)** días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada.

MGS. GONZALO OSWALDO MIRANDA MAGALLANES
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL - EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA
ADMINISTRADOR

Adjunto: Resolución de Adjudicación.